



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**RECONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y EL
DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS A GOZAR
DE UN AMBIENTE SANO**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

CARLOS ALBERTO PRÍNCIPE MÁRQUEZ

ASESORES TEMÁTICOS:

MG. ESAÚ VARGAS HUAMÁN

DR. PEDRO PABLO SANTISTEBAN LLONTOP

ASESOR METODOLÓGICO:

DR. ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

LIMA-PERÚ

2018

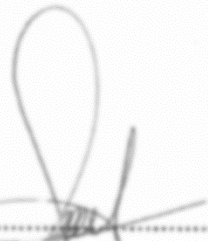
PÁGINA DEL JURADO

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---


El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
 **CAMPOS ALBERTO PRINCIPES MALAVEZ**
 cuyo título es: Reconocimiento de la Ley de Consulta Previa
y el derecho de los Pueblos indígenas y originarios a
gozar de un ambiente sano.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
 estudiante, otorgándole el calificativo de: .../4.. (número) ...C.A.P.B.C.E.
 (letras).


Lugar y fecha: Lima 20 de Diciembre de 2019



PRÉSIDENTE
 DR. SANTIAGO HURTADO
 PLODO POBLO



SECRETARIO
 DR. DIEGO CAÑAR
 ROLDAN JOB



VOCAL
 Hg. GARCIA GARCIA
 ENDIARA ROSARIO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA:

Dedico este trabajo a Dios, por haberme dado la vida y permitirme culminar esta etapa, para poder iniciar otras que vendrán con devenir de mi profesión.

A mis padres que tuvieron la paciencia y el amor, al enseñarme a ser perseverante para alcanzar mis metas.

A mi esposa, hijo e hija por su paciencia, comprensión y apoyo constante para culminar este trabajo.

Para todos los mencionados, mi triunfo es de ustedes. Gracias por todo.

AGRADECIMIENTO:

Quiero agradecer a Dios, a mi familia, quienes con su apoyo y sacrificio han influido en mí para ser el profesional que me convertiré. A mis docentes a quienes les debo gran parte de este logro por los conocimientos vertidos por ellos, así como sus exigencias y dedicación para sacar lo mejor de nosotros, y así poder estar preparado para competir en el mundo laboral y ser mejores personas para la vida misma. A mis compañeros y compañeras con los que he compartido gratos momentos, así como infortunios, sembrando lazos de amistad, apoyándonos los unos a los otros, brindándonos palabras de aliento para seguir continuando por más difícil e imposible que parecía.



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Carlos Alberto Príncipe Márquez, con DNI N° 41921786, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, declaro bajo juramento que:

La tesis es de mí autoría.


He respetado las normas internacionales de referencias y citas para las fuentes consultadas. En ese sentido, la tesis no ha sido plagiada, total ni parcialmente.

La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para la obtención de algún grado académico previo o título profesional de otra casa de estudios.

Los datos presentados en la parte de los resultados son verídicos, y no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados; por lo que, los resultados que se presentan en la presente tesis se configuran como aportes para el plano de la investigación.

En consecuencia, de identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi accionar se deriven, sometiéndonos a la normalidad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 14 de diciembre de 2018.



Carlos Alberto Príncipe Márquez
DNI N° 41921786


PRESENTACIÓN

Presentación Señores miembros del jurado:

La presente investigación titulada, reconocimiento de la Ley de consulta previa y el derecho de los pueblos indígenas y originarios a gozar de un ambiente sano, la misma que someto a vuestra consideración; asimismo la citada tesis servirá como un antecedente importante que implica a realizar nuevas investigaciones de la problemática de estudio.

Así, cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor



Carlos Alberto Príncipe Márquez
DNI N° 41921786

ÍNDICE

CARATULA	
PÁGINA DEL JURADO	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	V
PRESENTACIÓN	VI
ÍNDICE	VII
RESUMEN	VII
ABSTRACT	IX
ABREVIATURAS	X
I.INTRODUCCIÓN	12
1.1 APROXIMACIÓN TEMÁTICA	13
1.2 MARCO TEÓRICO	18
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	54
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	54
1.5 SUPUESTO	56
1.6 OBJETIVOS	57
II. MÉTODO	13
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	61
2.2 MÉTODOS DE MUESTREOS	62
2.3 RIGOR CIENTÍFICO	67
2.4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS	69
2.5 ASPECTOS ÉTICOS	72
III. RESULTADOS	74
IV. DISCUSIÓN	89
V. CONCLUSIÓN	99
VI. RECOMENDACIONES	101
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	103
VIII. ANEXOS	108
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	109

ANEXO 2: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	112
2.1. Validación de Guía de entrevistas	112
2.2. Validación de Guía de análisis documental	146

ÍNDICE DE TABLA

Tabla N° 1: Escenario de entrevista	63
Tabla N° 2 Lista de entrevistados	64
Tabla N° 3 Validez del instrumento Guía de Entrevista	70
Tabla N° 4 Validez del instrumento Guía de análisis de fuente documental	71
Tabla N° 5 Categorización	72

RESUMEN

La investigación que se presenta a continuación tuvo como objetivo reconocer la Ley de la consulta previa y su vinculación con el derecho de los pueblos indígenas que se encontraban olvidados y marginados por el Estado, el cual no buscaba su protección para desarrollarse en un ambiente sano, sino, la depredación de su ecosistema.

Para poder alcanzar los fines del proceso de investigación se empleó el enfoque cualitativo y a su vez la técnica de recolección informativa de la entrevista. Sobre este hecho se determinó que la Ley de consulta previa tendrá un rol preponderante al realizar un diálogo intercultural que dará paso a iniciar los consentimientos o acuerdos de aquellas posibles afectaciones que involucrarían a los pueblos indígenas y al Estado en su toma de decisiones.

Por la tanto se llegó a la conclusión que el Estado tendrá la obligación de realizar un diálogo para informar de una forma asertiva sobre los posibles estudios de impacto social y ambiental que se desarrollaran en las tierras de los pueblos indígenas, y esto conllevara que las poblaciones indígenas estén informadas sobre los posibles perjuicios a su medio ambiente.

Palabras Claves: Consulta previa, pueblos indígenas, diálogo intercultural, medio ambiente.

ABSTRACT

The research presented below was aimed at recognizing the law of prior consultation and its connection with the rights of indigenous peoples who are forgotten and marginalized by the state, which is not available in a healthy environment, but rather, the depredation of its ecosystem.

In order to achieve the ends of the research process, the qualitative approach and the technique of informative gathering of the interview are applied. The law of consultation in which a dialogue can be carried out in which an intercultural dialogue takes place and a step is taken to initiate consent.

Therefore, he came to the conclusion that the state had the obligation to conduct a dialogue for the data in a way on this subject. The indigenous people have information about possible damages to their environment.

Key words: Prior consultation, indigenous peoples, intercultural dialogue, environment.

ABREVIATURAS

TC	: Tribunal Constitucional
OIT	: Organización Internacional del Trabajo
CEACR	: Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
CIDH	: Corte Interamericana de Derechos Humanos
TIDH	: Tratados Internacionales de Derechos Humanos
DFT	: Disposición Final y Transitoria
DUDH	: Declaración Universal de Derechos Humanos
DIDH	: Derecho internacional de los derechos humanos
ONU	: Organización de las Naciones Unidas

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

“RECONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO”, del estudiante **CARLOS ALBERTO PRÍNCIPE MÁRQUEZ**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **22%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de octubre de 2019


.....
Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa


DNI: 10729462

.....
DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO CALN N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 3363

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Feedback Studio - Google Chrome
 https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&co=1186571809&es=18&u=1052034634

feedback studio RECOGNOC. DE LA CONSULTA PREVIA /0



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
 ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

RECONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
 CARLOS ALBERTO PRINCEPI TABORELLA

ASESORES TEMÁTICOS:
 MGR. ESAL VARGAS HUAMAN
 DR. PEDRO PABLO SANTIBÁÑEZ LLONTOP

ASESOR METODOLÓGICO:
 DR. ENRIQUE DANIEL VILDOZO CÁDREZA

Resumen de coincidencias ✕

22 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.upao.edu.pe	4 %
2	dspace.unitru.edu.pe	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe	2 %
4	www.profo.info	2 %
5	tesis.pucp.edu.pe	2 %
6	Entregado a Portafolio...	1 %

Página: 1 de 91 Número de palabras: 27826 Text-only Report High Resolution Activado

10:29 a.m.
25/09/2019

.....
 DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
 ABOGADO CALM N° 1048
 ADMINISTRADOR CLAP 3960





**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 07
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo **CARLOS ALBERTO PRÍNCIPE MÁRQUEZ**, identificado con DNI N° 41921786 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo (X) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“RECONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

Que según el artículo 3° de la Decisión 351 concordado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 822 se entiende por obra toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada reproducida en cualquier forma.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria publica el 06 de setiembre del 2016 la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD aprobando el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI, estableciendo en el CAPÍTULO I del título DISPOSICIONES GENERALES en el Artículo 4° llamado Glosario en el numeral **“4.8 Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado” y en el numeral 4.13 nos menciona los “Tipos de acceso: Son los tipos de acceso a los materiales:

a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.

b) Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N° 2 del presente Reglamento”.

Por todo lo expresado, al ser esta de mi autoría me reservo el derecho de divulgación y comunicación sobre el presente trabajo de investigación.

FIRMA

DNI: 41921786

FECHA: 04/10/2019

04 de octubre del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

JOSÉ JORGE RODRÍGUEZ FIGUEROA

A LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CARLOS ALBERTO PRÍNCIPE MÁRQUEZ

INFORME TITULADO:

RECONOCIMIENTO DE LA LEY DE CONSULTA PREVIA Y EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS A GOZAR DE UN AMBIENTE SANO.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE ABOGADO

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA O MENCIÓN: 14


FIRMA

JOSÉ JORGE RODRÍGUEZ FIGUEROA
DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN



DR. RODRÍGUEZ FIGUEROA, JOSÉ
ABOGADO CALN N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 3363